



San Clemente,

26 FEB 2021

VISTOS:

1. Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas, Ilustre Municipalidad de San Clemente, N°5 de fecha 08 de noviembre 2018.
2. El Decreto N° 4, de 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV), y sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;
4. Los Decretos Supremos Nos. 269, 400 y 646, todos del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogaron declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;
5. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Ley 20.123, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de trabajo de servicios transitorios.
7. Ley 16.744, que Establece Normas sobre Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales.
8. Ley 19.300, Ley Sobré Bases Generales del Medio Ambiente.
9. Decreto Supremo 40 del 11 de febrero de 1969 última versión 16-SEP-1995 Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento sobre Prevención de los Riesgos Profesionales.
10. Decreto Supremo 54 del 11 de marzo de 1969, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, aprueba el Reglamento para la sobre Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
11. Decreto Supremo 67 del 07 de marzo 2000, última versión 02 del septiembre de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Exenciones, Rebajas y Recargos de la Cotización Adicional Diferenciada.
12. Decreto Supremo 76 del 18 de enero de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Otras Disposiciones Legales relativas a Prevención de Riesgos, aplicables a las actividades de la Empresa Contratista y Subcontratista.
14. Decreto Supremo 594 del 29 de abril de 2000, última versión 20 de junio de 2019 sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Decreto Supremo 40 sobre Prevención de los Riesgos Profesionales.
15. Decreto 3707 de fecha 06 de diciembre del año del año 2016, el cual nombra Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de San Clemente.
16. El Fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de noviembre del año 2016.

CONSIDERANDO:

Los acontecimientos que nos han afectado como país actualmente, que no están considerados en el actual Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas, Ilustre Municipalidad de San Clemente, hacen necesario incorporarlos a este; específicamente en materia de las actuaciones frente a enfermedades de carácter infecto- contagiosas que puedan causar o derivarse en brote epidemiológico, epidemia o pandemia que repercute en la salud y bienestar de los funcionarios y prestadores de servicios.

RESUELVO:

1.- INTRODÚCENSE las siguientes modificaciones del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas, Ilustre Municipalidad de San Clemente, N°5 de fecha 08 de noviembre 2018.

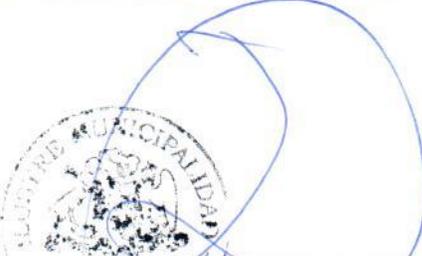
Reemplácese TITULO XI "DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO" por el siguiente TITULO XI "CONDUCTAS GENERALES DE PREVENCIÓN DE PROPAGACION DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS"

ARTICULO 50º Frente a la eventualidad de enfrentar un brote epidemiológico, una epidemia o pandemia, se actuará conforme a las directrices y normas establecidas por el organismo sanitario competente en la materia, Ministerio de Salud, a través de sus servicios de Salud. Debiendo la empresa contratista o subcontratista crear y aplicar para ello, protocolos, planes y programas de prevención propios, con el propósito de prevenir el contagio y/o propagación de la enfermedad infecto-contagiosa; resguardando de esta manera la salud e integridad física de sus trabajadores.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RENÉ GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Servicios Traspasados.
2. Dirección de Control Interno.
3. Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Dirección de Adm. y Finanzas.
5. Dirección de Personas.
6. Secretaría Municipal.
7. Secretaría Comunal de Planificación.
8. Dirección de Obras Municipales.
9. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
10. Dirección de Compras
11. Dirección de Desarrollo Comunitario
12. Dirección de Desarrollo Sustentable
13. c/c Alcaldía
14. Administración Municipal
15. Archivo Prevención de Riesgos.

JRV/ROL/RGV/SZM/ibm 26*02*2021

